



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **136-16**

Salta, **15 ABR 2016**  
Expediente Nº 12.041/16

**VISTO:**

El contrato de locación de obra entre Alejandra del Valle Ardaya y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios generales.

Que la contratación es a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sra. ALEJANDRA DEL VALLE ARDAYA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZEITUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4 55404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

**136-16**

115 ABR 2016  
Salta,  
Expediente Nº 12.041/16

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. ALEJANDRA DEL VALLE ARDAYA, argentina, DNI nº 31.196.629, con domicilio legal en Manzana 51 "B" Lote 16 Barrio las Tunas - Cerrillos Provincia de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

    Limpieza de Edificio Multifuncional.

    Limpieza de baños en general.

    Limpieza de Laboratorio de Técnica Dietética y Dietoterapica.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 14,30 a 20,30 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Febrero de 2.016 y hasta el 30 de Junio de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200.-), pago mensual de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4 55404/330/332  
TELEF. FAX ( 387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **136--16**

Salta, 15 ABR 2016  
Expediente N° 12.041/16

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidades emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días de marzo del año dos mil dieciséis.-----

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. MARIA PASSANAU DE ZETUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa